



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sr. ROMERO, Marcos Omar, DNI:28.244.412, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 51/11 se le cedió al Sr. ROMERO Marcos Omar, el inmueble ubicado catastralmente como **Ejido 097, Circ. III, Radio Q, Manzana 40, Parcela 3.-**

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza. -

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación del Inmueble.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Deróguese en su totalidad la Ordenanza 51/11.-

Artículo 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en uso y ocupación al Sr. ROMERO Marcos Omar, DNI: 28.244.412, por el término de cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la presente una fracción de terreno ubicado catastralmente como **Ejido 097, Circ. III, Radio Q, Manzana 40 Parcela 3**, que mide once con setenta y cinco metros (11,75 m.) de frente sobre la calle Avellaneda, sobre sus lados Norte y Sur, y Veinte metros (20 m.) sobre sus lados Este y Oeste, totalizando una superficie de 235 m2.-

Artículo 3°.- El inmueble cedido será utilizado exclusiva y excluyentemente para la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de un taller para realizar trabajos de tallado en madera, herrería y soldadura, quedando establecido fehacientemente que No podrá ser destinado para uso de Vivienda Única Familiar. -

Artículo 4°.- Fíjese el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza para la puesta en funcionamiento del emprendimiento para lo cual se cede en uso y ocupación el inmueble y que se detalla en el precedente. -

Artículo 5°.- Dispóngase que en el caso de que no se utilice para el fin mencionado en el artículo 3°, la Municipalidad procederá a la restitución inmediata del predio quedando las mejoras realizadas en beneficio del Municipio sin perjuicio de reintegro y/o indemnización alguna. -

Artículo 6°.- La totalidad de los gastos que demande la puesta en funcionamiento del emprendimiento propuesto como así también los impuestos Municipales del inmueble cedido, estarán exclusivamente a cargo del Beneficiario.

Artículo 7°.- Remítase copia de la presente al Sr. ROMERO, Marcos Omar DNI: 28.244.412.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 63/2020